



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 047-2021-CU

Lambayeque, 28 de enero del 2021

#### VISTA:

La solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola sobre la ratificación de la Resolución N° 034-2020-CF-FIA-VIRTUAL y la Resolución N° 035-2020-CF-FIA-VIRTUAL.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, el artículo 67.2.4° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 31.12° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo de Facultad tiene entre sus atribuciones conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola solicita la ratificación de la Resolución N° 034-2020-CF-FIA-VIRTUAL, que aprueba la asignatura extracurricular del idioma Inglés, y la Resolución N° 035-2020-CF-FIA-VIRTUAL, que aprueba la asignatura extracurricular de computación.

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Ordinaria Virtual N° 001-2021-CU, de fecha 28 de enero de 2021, se acordó ratificar la Resolución N° 034-2020-CF-FIA-VIRTUAL, y la Resolución N° 035-2020-CF-FIA-VIRTUAL.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

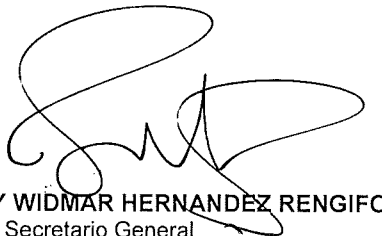
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Ratificar** la Resolución N° 034-2020-CF-FIA-VIRTUAL, y la Resolución N° 035-2020-CF-FIA-VIRTUAL de la Facultad de Ingeniería Agrícola.

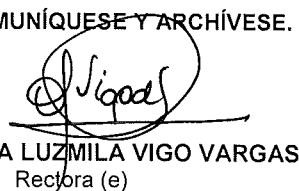
**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
**FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General



  
**Linda LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)